ACTA DE ACUERDO DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN N°006

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001-2023

CONTRATISTA: CONCRECIVIL S.A.S. BIC **-** NIT. 9000156249-1

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS – NIT 890982068-2

OBJETO: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE LA SUBREGIÓN NORTE DE ANTIOQUIA

VALOR: MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C ($1.559.529.201)

PLAZO: SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP I

En el Municipio de Entrerrios, el día 29 de octubre de 2024, se reunieron **JUAN DAVID RAMÍREZ CADAVID**, en calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FOVIS nombrado mediante Decreto N°005 con fecha del 02 de enero de 2024, y facultado por Decreto 017 del 01 de marzo de 2021 y el Estatuto General de Contratación por una parte, y por la otra **IVAN DARIO ORTIZ HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía 71.787.770 expedida en Medellín, actuando como representante legal del contratista CONCRECIVIL S.A.S. BIC hemos convenido suspender el contrato de obra N° LP-001-2023, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, cuenta con un convenio interadministrativo celebrado con el FNGRD N° 9677-PPAL001-562-2023, con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE LA SUBREGIÓN NORTE DE ANTIOQUIA.

2. Que, a fin de cumplir con las obligaciones contractuales del convenio referenciado el Municipio de Entrerríos suscribió contrato de obra N°004-2023 (Licitación Pública N° LP001-2023) con la empresa CONCRECIVIL S.A.S. BIC bajo objeto contractual: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE LA SUBREGIÓN DEL NORTE DE ANTIOQUIA por un valor de 1.559.529.201 COP.

3. Que, el contrato de obra cuenta con fecha de inicio del 07 de noviembre de 2023 hasta el 06 de mayo de 2024.

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co

@AlcaldiaDeEntrerrios

4. Que, el 18 de diciembre de 2023 el MUNICIPIO DE ENTRERRIOS envió solicitud de prórroga de tiempo por ocho (08) meses a la UNGRD, posteriormente el 06 de febrero de 2024 se envió una nueva solicitud de prórroga de tiempo por 06 meses quedando bajo radicado 2024ER03716, siendo contestada por un asesor técnico de la UNGRD el día 13 de febrero de 2024, en el que se peticionaba unos nuevos documentos y fueron enviados el 29 de febrero de 2024, una nueva solicitud de prorroga bajo radicado 2024ER07027 por igual condición de tiempo a la petición original. Sin embargo, el MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, no ha recibido respuesta de la solicitud de prórroga siendo consecuentes con el parágrafo de la CLAUSULA SEXTA que establece que: *"el convenio podrá prorrogarse a voluntad de los intervinientes, siempre que se cuente con justificación y la misma conste en documento suscrito por las partes"*.

5. Que, el día 29 de febrero de 2024, el MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS envió el oficio de designación al integrante del COMITÉ TÉCNICO – ADMINISTRATIVO, designando al secretario de Planeación JUAN DAVID RAMÍREZ CADAVID identificado con número de cédula: 1035862851 y Tarjeta Profesional 05238-326154 ANT y se radico bajo número: 2024ER07176, el cual se encuentra en firme la designación, sin embargo, no se ha recibido pronunciamiento sobre el asunto de la designación, siendo establecidos en el ibidem quinto de la CLAUSULA SEGUNDA sobre los compromisos conjuntos entre la UNGRD – FNGRD y el MUNICIPIO DE ENTRERRIOS es: *"brindar apoyo técnico y administrativo en la realización de actividades relacionadas con el objeto del convenio y el plan operativo del convenio"* y el ibidem sexto también establece: *"designar los supervisores por cada una de las entidades que hace parte del convenio"*.

6. Que, como compromisos específicos de la UNGRD-FNGRD en el ibidem quinto de la CLAUSULA TERCERA se establece la obligación de: *"realizar la supervisión de este convenio a través del profesional designado por el ordenador del gasto FNGRD, quien velará por la correcta inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto convenido"*. En este sentido, causales de estas obligaciones se consideran la conformación y funcionalidad de los comités técnico-administrativo y de supervisión que refiere la CLAUSULA DÉCIMA SEXTA, en la que establece que el convenio estará conformado por un comité técnico – administrativo así: *"(…) un representante del municipio de Entrerríos, quién será el alcalde o su delegado, un (1) miembro del cuerpo de bomberos voluntarios de Entrerríos – Antioquia y un (1) representante del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, diferentes al*

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co

supervisor del convenio, todos con capacidad para hacer recomendaciones específicas". En este sentido, actualmente los comités se encuentran desarticulados por voluntad de participación e integridad, por la razón que el municipio desconoce quién o quiénes son los supervisores de este convenio por parte de la UNGRD-FNGRD como establecen las cláusulas mencionadas. Quedando rezagos en la actuación de los procesos administrativos y comunicacionales, como establece el mismo convenio: *"Presentar los supervisores los informes de gestión sobre la ejecución del convenio (…)" (Ib.8 Clausula Decima Sexta – comité técnico administrativo) "Presentar informe al comité de supervisión, con el fin de adelantar los desembolsos requeridos en el marco del convenio (…)" (Ib.10 Clausula Decima Sexta – comité técnico administrativo) "Evaluar periódicamente el plan de trabajo e impartir las recomendaciones que considere sobre el mismo" (Ib.11 Clausula Decima Sexta – comité técnico administrativo) "Llevar un archivo de toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, la cual, estará a disposición de todos los miembros del comité" (Ib.13 Clausula Decima Sexta – comité técnico administrativo) "Realizar el seguimiento institucional, técnico, administrativo, financiero y jurídico" (Ib.1 Clausula Decima Sexta – comité de supervisión) "Llevar a cabo reuniones ordinarias programadas o en forma extraordinaria cuando la necesidad lo amerite" (Ib.4 Clausula Decima Sexta – comité de supervisión) "Aprobar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio derivado, con la periodicidad que sea requerida" (Ib.8 Clausula Decima Sexta – comité de supervisión)*

7. Que, se ha designado como SUPERVISOR a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FOVIS del municipio de Entrerríos y que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión de los contratos, el objeto de la supervisión deberá ser amplia y suficiente con el fin de aprobar los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y de funcionalidad contractual.

8. Que, en este sentido y considerando el oficio recibido por la empresa CONCRECIVIL el 18 de marzo de 2024, en el cual se solicita una adición bajo la siguiente premisa: *"(…) la obra en referencia necesita una adición presupuestal de 759.072.479 COP, que corresponde a obras adicionales y extras necesarias (…)",* que producto de este oficio, se da respuesta por parte de la secretaría de Planeación municipal con el fin de concertar reunión para el día 09 de abril de 2024 en la alcaldía municipal de Entrerríos y de acuerdo al comité realizado en el despacho del alcalde este día, se relacionan los siguientes compromisos relevantes:

A. *Enviar correos electrónicos con checklist de información requerida tal como la justificación técnica de la adición del contrato, obligaciones y documentación pendiente, solicitud de actas de vecindad y planos con las modificaciones arquitectónicas y de la obra inicial.*
B. *Generar las actas mensuales de interventoría para cobro.*
C. *Generar respuesta al checklist enviado de secretaría de planeación, en conjunto con la información disponible para el cumplimiento de obligaciones y el informe de justificación técnica para el valor de la adición especificando cada ítem mediante apoyo de planos, memoria técnica, entre otros, con el fin de validar adecuadamente la propuesta.*
D. *Realizar reunión para subsanar las obligaciones ante la unidad de gestión del riesgo como el tema de la veeduría, actas mensuales de reunión de los comités, entre otros.*
E. *Desatrasar los informes, actas y demás obligaciones de las partes desde el mes de noviembre hasta la fecha presente.*

9. Que, el 15 de abril de 2024 la secretaría de Planeación envía el oficio con radicado 1500_500 con el fin de solicitar y requerir al contratista de obra y en aras de buscar una articulación para dar cumplimiento a los aspectos, técnicos, administrativos, contables y financieros de este proyecto, además de cumplir con el objeto del convenio 9677-PPAL001-562-2023, se hizo necesario requerir al contratista de obra y construir el expediente del proyecto por parte de la Secretaría de Planeación con el fin de cumplir los principios de gestión contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 de 2016, Acuerdo 020 de 2022 y Decreto municipal 017 de 2021, con fundamentos en el derecho y derivados de la naturaleza contractual que se encuentra vigente en el contrato.

10. Que, el 22 de abril de 2024 la interventoría VG2 Constructores y Consultores S.A.S., solicitó suspensión de contrato de obra e interventoría considerando el siguiente motivo: *"Para terminar y teniendo en cuenta toda esta información entregada, solicitamos tanto contratista de obra como de interventoría, la suspensión inmediata del contrato hasta que se realice la revisión de esta y se pueda tener un verdadero alcance del proyecto tanto presupuestal como de ejecución de obra, de acuerdo a lo anterior creemos que un tiempo prudencial seria de 1 mes y con posibilidad de ampliación teniendo presente que se debe contemplar la posibilidad de aumento presupuestal.".*

11. Que, para realizar la evaluación del oficio del 18 de marzo de 2024, sobre la adición de los $ 759.072.479 COP, se hace necesario cumplir con las

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co
@AlcaldiaDeEntrerrios

obligaciones establecidas en el contrato y el convenio para el cumplimiento de obligaciones y el informe de justificación técnica para el valor de la adición especificando cada ítem mediante apoyo de planos, memoria técnica, entre otros, con el fin de validar adecuadamente la propuesta.

12. Que, el día 20 de mayo de 2024 la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN del municipio de Entrerríos – Antioquia, remite oficio de observaciones al contratista e interventor con radicado 1500_1060 referente a la información remitida por el contratista e interventor el día 22 de abril de 2024.

13. Que, el día 21 de mayo de 2024 en reunión sostenida con el contratista, interventor, comité técnico administrativo, comité de supervisión, cuerpo de bomberos y veeduría ciudadana, el contratista manifestó la intención de mantener la suspensión del contrato por un tiempo de 20 días, considerando que el municipio deberá de gestionar las cuentas de cobro pertinentes asociadas al corte de obra hasta el 29 de abril de 2024 y el contratista e interventor deberán realizar la subsanación de los requerimientos establecidos en el oficio 1500_1060 y requerimientos adicionales enviados a través de correo electrónico del 22 de mayo de 2024.

14. Que, el día 23 de mayo de 2024, el SECRETARIO DE PLANEACIÓN y SECRETARIO DE OBRAS del municipio de Entrerríos – Antioquia, se acercan a las instalaciones de la UNGRD en la subdirección de Manejo de Desastres en la ciudad de Bogotá D.C., como reposa en el acta de reunión de la UNGRD y el listado de asistencia anexo a esta acta de suspensión. Que de acuerdo con reunión sostenida con el señor JESÚS DURÁN y el señor ALMIRANTE JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN, la UNGRD y la subdirección en mención se encuentran en proceso de empalme, desde el día 06 de mayo de 2024, situación que obedece a procesos internos de la entidad, lo cual ha retrasado los procesos de revisión y gestión documental interna. Con respecto a la adición la UNGRD manifiesta que deberá revisarse la gestión actual del convenio y los avances respectivos, para así posteriormente evaluar la posibilidad de la adición presupuestal.

15. Que, en la actualidad el municipio de Entrerríos no cuenta con la prórroga del convenio: FNGRD N° 9677-PPAL001-562-2023, con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE LA SUBREGIÓN NORTE DE ANTIOQUIA, teniendo como fecha de culminación el 29 de febrero de 2024. No siendo aun renovado el convenio por parte de la UNGRD

Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia
Calle 10a # 11-28 / Parque Principal
(57) (604) 867 04 11
alcaldia@entrerrios-antioquia.gov.co
www.entrerrios-antioquia.gov.co

como consta en el acta de reunión del 23 de mayo de 2024, debido a procesos de carácter interno de la entidad, los cuales no ha permitido que se revisen las solicitudes enviadas por el municipio como se registra en los radicados 2024ER03716 y 2024ER07027.

16. Que, el día 7 de junio de 2024, se realiza la citación por parte del concejo municipal a la Alcaldía Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Obras, Constructor, Interventor y la UNGRD con el fin de conocer el estado de la obra y el tiempo que esta se encuentra suspendida. Durante esta sesión la UNGRD se comprometió a realizar la visita en el menor tiempo posible, así como, asignar a los integrantes del comité técnico administrativo y de supervisión del convenio. Sin embargo, hasta la fecha, dicha visita no se ha llevado a cabo, al igual que el proceso de designación de los integrantes de cada uno de los comités.

17. Que, el 18 de junio de 2024, como parte de los compromisos adquiridos por parte del municipio de Entrerríos, ante la UNGRD se remiten los documentos para la apertura del FIC ante Fiduprevisora, entidad que se encuentra administrando los recursos como reposa de acuerdo con el radicado 2024ER19319 de la UNGRD del 19 de junio del 2024.

18. Que, los días 02 y 03 de julio de 2024, El MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, el CUERPO DE BOMBEROS, CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA, se reúnen con la UNGRD en el municipio de Entrerríos con el fin de conocer la obra y los detalles respectivos sobre el avance y ejecución de esta. Durante esta reunión asistida por la Abogada María Esperanza Quintero Montoya y el Ingeniero Orlando Mejía, se llevaron a unos acuerdos con el fin de dar celeridad a la obra y a la ejecución administrativa, entre estos compromisos se cuenta con la gestión del OTROSI ante la Fiduciaria, remisión de los formatos para los informes técnicos, la revisión de los avances de los comités técnico-administrativo y de supervisión y por último, la gestión ante la subdirección de desastres con el fin de gestionar la reunión con el subdirector y entablar relación sobre la necesidad de la obra para el municipio.

19. Que, el 04 de julio de 2024, se envía el por parte del municipio el OTROSI para revisión por parte de la Fiduciaria y la UNGRD quedando bajo radicado 2024ER20902.

20. Que, el 17 de julio de 2024, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN del municipio de Entrerríos, se permite a remitir correo electrónico con el fin de saber los

avances frente a los compromisos adquiridos los días 02 y 03 de julio de 2024, especialmente los concernientes con el formato o guía para la presentación de los informes técnicos, las especificaciones sobre materiales, procesos y estándares de calidad en la presentación de los informes, las recomendaciones técnicas y hallazgos frente a la obra, así como, la gestión del OTROSI enviado por el municipio, siendo este radicado bajo número de correspondencia 2024ER21852 ante la UNGRD.

21. Que, el 23 de julio de 2024, la fiduciaria con copia a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, informan que conforme bitácora se evidencia que el trámite se encuentra en estado “SUSPENDIDO” en razón a la orden de suspensión emitida el pasado 1 de marzo de 2024, mediante correo electrónico compartido por la señora Ana María Castaño Álvarez – Secretaría General UNGRD, y en este sentido, para todos los trámites contractuales hasta nueva directriz continúan en este estado, por lo que es un trámite que debe surtirse desde la UNGRD con el fin de que sea aprobado el OTROSÍ del convenio interadministrativo y el giro de los respectivos recursos.

22. Que el 24 de julio del 2024, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN reitera los compromisos a la UNGRD adquiridos en fechas anteriores, especialmente el OTROSI del convenio, considerando el antecedente que, debe ser la UNGRD la que emita el concepto de autorización a la Fiduciaria, este concepto sobre los compromisos queda bajo radicado 2024ER22519.

23. Que, en el momento la UNGRD no se ha pronunciado sobre la prórroga al convenio y la adición presupuestal después de haberse emitido nuevamente oficio en el que pedía pronunciamiento formal sobre la situación actual del CEGIR de los bomberos como se constata en el radicado 2024ER23995 del 12 de agosto de 2024.

24. Que, el 18 de septiembre de 2024, la Fiduciaria Previsora S.A. remitió un correo a través de la dirección vinculaciones@fiduprevisora.com.co, solicitando gestionar el diligenciamiento de los datos del representante legal del Municipio de Entrerríos, con el fin de proceder con el respectivo pago y la formalización del Otro Sí N° 01 relacionado con el convenio interadministrativo FNGRD N° 9677-PPAL001-562-2023. En cumplimiento de dicha solicitud, el municipio, el 19 de septiembre de 2024, completó y remitió ante la fiduciaria el Formato de Vinculación y Actualización Persona Jurídica. Sin embargo, tras realizar las gestiones de seguimiento mediante llamada telefónica, se confirmó que dicho trámite no ha tenido una gestión definitiva. En consecuencia, el municipio remitió un correo electrónico el 25

de septiembre de 2024, solicitando información actualizada sobre el estado del pago y del Otro Sí N° 01, ya que hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta ni el desembolso del dinero relacionado con el convenio, lo cual afecta la continuación del proyecto y amerita la suspensión temporal del contrato hasta que se regularice la situación contractual y financiera.

25. Que mediante comunicación remitida el día 30 de septiembre de 2024 a la UNGRD, se informó sobre inconvenientes en el proceso de diligenciamiento y envío del formulario requerido por la Fiduprevisora para el proyecto correspondiente. En este sentido, el día 28 de septiembre de 2024, a las 8:00 a.m., se recibió en el correo de la Alcaldía de Entrerríos el mismo formulario previamente completado. A pesar de haberse reenviado la información el 30 de septiembre, el sistema continuó generando el mismo formulario y arrojando el mensaje de error debido a un correo incorrecto, lo cual dejó pendiente la firma del documento. Que, tras diversos intentos de solución, el formulario fue reenviado el 30 de septiembre y nuevamente el 16 de octubre. Además, el 17 de octubre se realizaron insistentes llamadas a la Fiduprevisora, las cuales no fueron atendidas, y en la llamada del 22 de octubre se obtuvo la respuesta de que era necesario presentar una PQRS a través de su portal. Esta petición se presentó el 29 de octubre de 2024, sin obtener hasta la fecha respuesta por parte de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) ni de la Fiduprevisora. Que resulta necesario reiterar el carácter urgente de esta solicitud, considerando la importancia de avanzar en el proyecto y la necesidad de una respuesta oportuna por parte de las entidades involucradas.

26. Que, por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario mantener la prórroga de suspensión del contrato de obra cuyo objeto contractual no se podrá ejecutar hasta que, se tenga claridad sobre la gestión administrativa del convenio por parte de la UNGRD y el contrato de obra, así como su alcance respectivo, decisión que se encuentra pendiente por parte de la UNGRD a través de la subdirección para el Manejo de Desastres.

De acuerdo con lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar la suspensión No 001 de 2024 del contrato de obra N° LP-001-2023, cuyo objeto corresponde con: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE LA SUBREGIÓN NORTE DE ANTIOQUIA, contado a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista debe comunicar a la Compañía de seguros que expidió las pólizas del contrato la presente acta de suspensión.

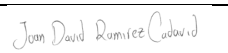
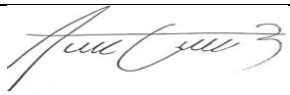
Para constancia firman en el municipio de Entrerríos a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024.



JUAN DAVID RAMÍREZ CADAVID
Secretario de Planeación
Contratante

IVÁN DARÍO ORTIZ HINCAPIE
Contratista

Código de verificación de firma digital: Z9%$W28

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan David Ramírez Cadavid Secretario de Planeación		29/10/2024
Revisó	Alejandra Castrillón Abogada Externa		29/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			